



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **389-16**

Salta, 25 JUL 2016
Expediente N° 12.281/16

VISTO: La Nota N° 807/16 presentada por el Sr. Mariano Ramón GARCÍA SENIN, solicitando extender el cursado de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Educación Alimentaria y Nutricional", ambas de la carrera de Nutrición, en carácter "condicional"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

"ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas."

Que el causante no aprobó en el tiempo establecido, la asignatura "Comunicación en Nutrición", correlativa de "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Educación Alimentaria y Nutricional".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que les son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 150/16,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 10/16 del 30/06/16)

RESUELVE

ARTICULO 1°: No autorizar al Sr. Mariano Ramón GARCÍA SENIN, L.U. N° 615.112, alumno de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, la prórroga del cursado en forma condicional de las asignaturas "Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario" y "Educación



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **389-16**

25 JUL 2016

Salta,
 Expediente N° 12.281/16

Alimentaria y Nutricional" para el presente Período Lectivo.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: alumno interesado, docentes de las asignaturas consignadas en el Artículo anterior, Comisión de Carrera de Nutrición, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
idr
ATM
MAJ




 LIC. MARIA JULIA RIVERO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


 LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
 DECANA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa